



Registro Nacional de las Personas

por el término de cinco (05) meses, comprendido del 03 de octubre del año 2016 al 02 de marzo del año 2017, a la empleada **MARTHA ESTHER ARGUETA GOMEZ**, Técnico Registral 5.3, dependiente del Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; con el objetivo de que pueda resolver asuntos de índole personal en el extranjero.-
2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DÍAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de octubre 2016
Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada, por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.3.10: "SOLICITUD PARA QUE SE DEJE SIN VALOR NI EFECTO, EL PERMISO AUTORIZADO POR EL DIRECTORIO MEDIANTE PUNTO DE ACTA 5.2.4, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2016, DONDE SE AUTORIZÓ CAMBIO DE HORARIO PARA PODER CUMPLIR CON SU JORNADA DE 8 HORAS DE TRABAJO, ES DECIR DE 07:30 AM., A 3:30 PM., A FAVOR DEL EMPLEADO FREDY ODAIR ROJAS CALIX, AUXILIAR DE SECRETARÍA GENERAL"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 13 de septiembre del año dos mil dieciséis, suscrita por el empleado **FREDY ODAIR ROJAS CALIX**, Auxiliar de Secretaría General, mediante la cual solicita le autoricen a partir del día viernes 16 de septiembre del año 2016, el cambio de horario de su jornada de trabajo al horario normal que tiene la Institución, que es de 08:00 am., a 04:00 pm., en virtud que mediante Punto de Acta 5.2.4, de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha trece de agosto del año 2015, le concedieron cambio de horario de entrada y salida a la Institución de 07:30 am., a 03:30 pm., con el objetivo de poder movilizarse a recoger a su menor hijo al Centro de la Ciudad.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dejar sin valor ni efecto a partir del 12 de octubre del presente año, el Punto de Acta No. 5.2.4, emitido por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto del año 2015, mediante el cual se concedió cambio de horario de la jornada de trabajo, a favor del



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

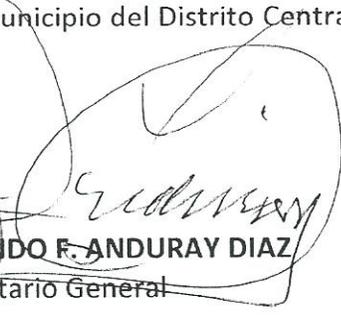
Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 04 de octubre 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

empleado **FREDY ODAIR ROJAS CALIX**, Auxiliar de Secretaría General; en tal sentido deberá cumplir con el horario establecido por la Institución, es decir de 08:00 am., a 04:00 pm.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL
Secretario General

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 04 de octubre 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada, por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.3.11: "SOLICITUD PARA QUE SE DEJE SIN VALOR NI EFECTO, EL PERMISO AUTORIZADO POR EL DIRECTORIO MEDIANTE PUNTO DE ACTA 5.4.7, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015, DONDE SE AUTORIZÓ CAMBIO DE HORARIO PARA PODER CUMPLIR CON SU JORNADA DE 8 HORAS DE TRABAJO, ES DECIR DE 09:00 AM., A 5:00 PM., A FAVOR DE LA EMPLEADA TANIA ISABEL RODRIGUEZ ALONZO, SECRETARIA IV, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 13 de septiembre del año dos mil dieciséis, suscrita por la empleada **TANIA ISABEL RODRIGUEZ ALONZO**, Secretaria IV, dependiente de la Secretaría General, mediante la cual solicita le autoricen a partir del día viernes 16 de septiembre del año 2016, el cambio de horario de su jornada de trabajo al horario normal que tiene la Institución, que es de 08:00 am., a 04:00 pm., en virtud que mediante Punto de Acta 5.4.7, de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 25 de junio del año 2015, le concedieron cambio de horario de entrada y salida a la Institución de 09:00 am., a 05:00 pm.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Dejar sin valor ni efecto a partir del 12 de octubre del presente año, el Punto de Acta No. 5.4.7, emitido por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del año 2015, mediante el cual se concedió cambio de horario de la jornada de trabajo, a favor de la empleada **TANIA**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 04 de octubre 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

ISABEL RODRIGUEZ ALONZO, Secretaria IV, dependiente de la Secretaría General; en tal sentido deberá cumplir con el horario establecido por la Institución, es decir de 08:00 am., a 04:00 pm.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sección Ordinaria 04 de octubre 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.4.1: "SOLICITUD DE TRASLADO FUNCIONAL, PRESENTADO POR EL EMPLEADO WENDELL EDUARDO VILLATORO FLORES, TÉCNICO REGISTRAL 5.3, DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 30 de septiembre del año 2016, suscrita por el empleado **WENDELL EDUARDO VILLATORO FLORES**, Técnico Registral 5.3, dependiente del Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, mediante la cual solicita se le otorgue un traslado funcional al Edificio Villatoro en el área que el Directorio considere conveniente, en virtud que tiene estudios superiores como Licenciado en Periodismo y cursa las últimas clases de la carrera de Abogado.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Declarar sin lugar, la solicitud de traslado funcional, de fecha 30 de septiembre del año 2016, suscrita por el empleado **WENDELL EDUARDO VILLATORO FLORES**, Técnico Registral 5.3, dependiente del Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director,

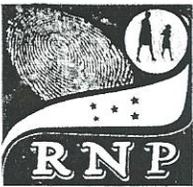


Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 04 de octubre de 2016
Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

Subdirectores Técnico, y Administrativo, Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5537	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 04 de octubre de 2016
Página 2 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.6.1: "SOLICITUD DE NIVELACION SALARIAL, PRESENTADA POR LA EMPLEADA ELIZABETH ALMENDAREZ PEREZ, OFICIAL CIVIL DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES "**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 22 de septiembre del año 2016, suscrita por la empleada **ELIZABETH ALMENDAREZ PEREZ**, Oficial Civil Departamental de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, mediante la cual manifiesta que el sueldo mensual que devenga como Oficial Civil Departamental, es de VEINTIUN MIL LEMPIRAS, resultando que sus compañeros de trabajo que desempeñan el mismo cargo, reciben como sueldo mensual la cantidad de VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS, recibiendo ella una cantidad menor que sus compañeros de trabajo en concepto de sueldo mensual desempeñando el mismo trabajo, por lo antes expuesto, solicita al Directorio darle el trámite correspondiente a su solicitud y que proceda a nivelar su sueldo mensual a la cantidad de VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS (LPS. 23,738.00) como el que reciben sus demás compañeros de la Oficialía Civil Departamental de San Pedro Sula.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**:



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 04 de octubre de 2016

Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

1) Dar por recibida, la solicitud de nivelación salarial, de fecha 22 de septiembre del año 2016, suscrita por la empleada **ELIZABETH ALMENDAREZ PEREZ**, Oficial Civil Departamental de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico, y Administrativo, Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Fernando F. Anduray Díaz
FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5532	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sección Ordinaria 04 de octubre de 2016
Página 2 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **PUNTOS DE ACTA No. 6.1 Y 6.2: SOLICITUD PARA QUE SE RECTIFIQUEN EN CUANTO A SUS APELLIDOS LOS ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO NUMEROS 160-2010 Y 059-DG-2000. PETICION PRESENTADA POR LAS EMPLEADAS IRMA YOLANDA PADILLA FUNEZ Y YOLANDA GLADYS ZAMORA TURCIOS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a las notas de fechas 3 de Agosto y 12 de Septiembre del 2016, en las que las empleadas Yolanda Gladys Samora Turcios, Técnico Registral del Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés e Irma Yolanda Padilla Funes, Técnico en Captura Digital del Departamento de Identificación e Informática, solicitan que se rectifiquen sus apellidos en sus acuerdos de Nombramiento números 59-DG-2000 y 160-2010. La Señora Yolanda Gladys Samora Turcios manifiesta que en su acuerdo de nombramiento número 59-DG-2000 su apellido Samora se le consignó erróneamente con "Z", siendo lo correcto con "S" y en el caso de la Señora Irma Yolanda Padilla Funes, manifiesta que en su acuerdo de nombramiento 160-2010 se le consignó su apellido Funes con "Z" pero que como producto de una rectificación que le hizo a su apellido Funez, ahora lo correcto es Funes con "S". Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se instruye a la Secretaría General para que emita los respectivos Acuerdos de la Dirección, en los que se rectifique en cuanto a los apellidos de las interesadas los Acuerdos de Nombramientos números 59-DG-2000 y 160-2010, de

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg2

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prese y Protocolo:	2221-4427		





Registro Nacional de las Personas

tal forma que sus nombres correctos son: YOLANDA GALYS SAMORA TURCIOS E IRMA YOLANDA PADILLA FUNES. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a las interesadas para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg2

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221 5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.3: OBSERVACIONES LEGALES EN CUANTO AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRESE ENTRE EIL INPREUNAH Y EL RNP.** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 22 de Septiembre del 2016, suscrita por el Abogado Carlos Humberto Arita Mejía, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, girada al Coordinador de Asesoría Técnica, Planificación y Desarrollo Institucional, Licenciado Rogelio Padilla, en la que en respuesta al Oficio N. 179-AT-DI/2016, relativo al Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) y el RNP, encontrándose que el mismo se encuentra dentro de lo que señala el artículo No. 17 numeral 4 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, y que sobre el mismo hace algunas observaciones que verbalmente ya le expresó, mismas que debe valorar si las toma en consideración o no, textualmente dicen lo siguiente: El Convenio no trae ningún beneficio inmediato al RNP, pues la finalidad del mismo se concreta a utilizar la réplica de la base de datos del RNP para eficientar los servicios que presta el (INPREUNAH) a sus afiliados, así como actualizar los datos de los participantes activos e inactivos del sistema. De esta finalidad se desprende que el RNP no tiene ningún beneficio en el desarrollo de sus actividades, por el contrario incrementa sus responsabilidades al tener que dar acceso a una réplica de la base de datos y tener personal controlando esta actividad. El RNP, está obligado a dar datos que son públicos, pero en el presente caso esos datos públicos tienen una finalidad económica para la Institución que los utiliza, por lo tanto el RNP debería recibir una compensación económica y no solo incrementar su carga administrativa. Es importante revisar lo que señala el artículo Numero 111 de la Ley del RNP, sobre los alcances de este artículo, pues toda consulta a la base debe ser pagada; no obstante si se decide firmar el



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg2

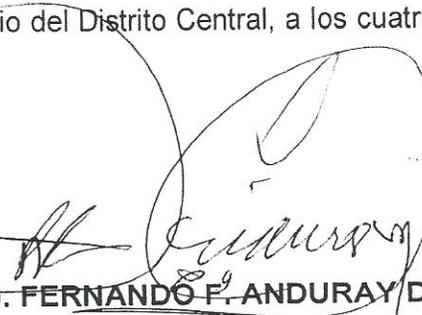
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prese y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Convenio en la forma que está, debe llamar la atención en el sentido que en diferentes reuniones sostenidas con los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, han remarcado el cumplimiento de los artículos No. 23, 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que éstos artículos deben incorporarse al marco legal del convenio. En tal sentido es importante que en estos convenios quede plenamente establecido y sumamente claro, en los protocolos que se establezcan lo que señala la Ley del RNP en los artículos N. 107, en cuanto a que el intercambio de información entre Instituciones Públicas, deberá establecerse y mantenerse los más altos estándares de seguridad. El 108 en cuanto a que la accesibilidad o divulgación estará limitada en los casos en que su uso afecte la imagen, el honor o la intimidad personal o familiar. El 109 en cuanto a los datos que son públicos y el 132, respecto a la obligación que tienen las Instituciones Públicas de colaborar con el RNP para el cumplimiento de la Ley del RNP. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos

RESOLVIO: 1) Trasladar el borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) y el RNP, a la Sub-Dirección Administrativa para que determine las conclusiones, costos y beneficios en que incurre el Registro Nacional de las Personas, al firmarse este Convenio. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Asesoría Legal, Asesoría Técnica, Planificación y Desarrollo Institucional para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**” Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg2

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221 5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

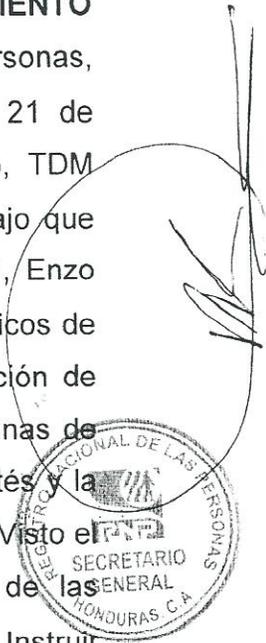
CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.4: INFORME DE GIRA DE TRABAJO RELACIONADA A LAS GESTIONES DE OBTENCION DE TERRENOS, LOCALES Y LA SITUACION ACTUAL DE LOS EDIFICIOS QUE OCUPAN LAS OFICINAS REGISTRALES EN VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 21 de Septiembre del 2016, suscrita por el Señor Sub-Director Administrativo, TDM Carlos H. Romero, mediante la cual remite el informe de la gira de trabajo que realizaron los empleados Arnold Amaya Amaya, Oficial Administrativo III, Enzo Javier Ortega Alvarado y Viana Patricia Romero Márquez, Asistentes Técnicos de Obras Físicas, con el objetivo de hacer gestiones en cuanto a la obtención de terrenos, locales y la situación actual de los edificios que ocupan las oficinas de Registro Civil en los Municipios de San Pedro Sula, Choloma, Puerto Cortés y la Lima, para que el Directorio tome las decisiones atinentes para cada caso. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Instruir al Señor Sub-Director Administrativo, para que atienda las necesidades planteadas por los Señores: Arnold Amaya Amaya, Oficial Administrativo III, Enzo Javier Ortega Alvarado y Viana Patricia Romero Márquez; Asistentes Técnicos de Obras Físicas, en su informe de fecha 12 de Septiembre del 2016; lo anterior deberá hacerlo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución en el año 2016. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg2

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presidencia y Protocolo:	2221-4427		

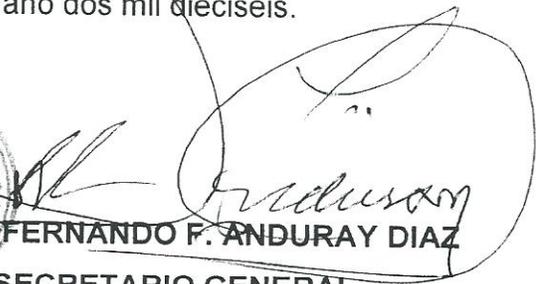




Registro Nacional de las Personas

los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg2

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prens. y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

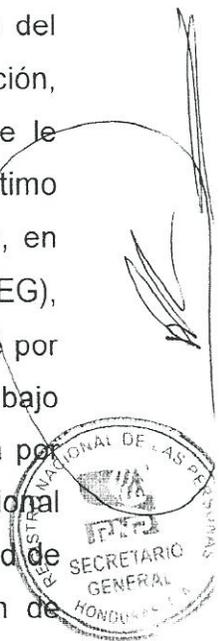
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No. 6.5: SOLICITUD PARA LA COMPENSACION DE VACACIONES NO GOZADAS, PRESENTADA POR LA LICENCIADA ANA EVA GOMEZ, ASESOR TECNICO DE PLANIFICACION:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 26 de Septiembre del 2016, suscrita por la Licenciada Ana Eva Gómez, Asesor Técnico de Planificación, solicitando a los Señores Miembros del Directorio, autorización para que se le compensen en dinero las vacaciones que le corresponden a 18 días del séptimo periodo y 24 días al octavo periodo, siendo un total de 42 días acumulados, en virtud de que el Departamento de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), solo cuentan con dos personas para la realización de todas las labores, y que por esta razón es que solicita que se autorice su petición ante al Ministerio de Trabajo para el pago correspondiente. Adjunta la notificación de vacaciones extendida por el Oficial encargado de vacaciones. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Declarar sin lugar la petición para la compensación de vacaciones no gozadas por 42 días acumulados que presenta la Licenciada **ANA EVA GÓMEZ**, Asesor Técnico de Planificación, por consiguiente y por razones de carácter presupuestario se le aconseja hacer uso del derecho que tiene para gozar los dos periodo que tiene pendientes (2014/2015 y 2015-2016). 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director,

Clg2

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

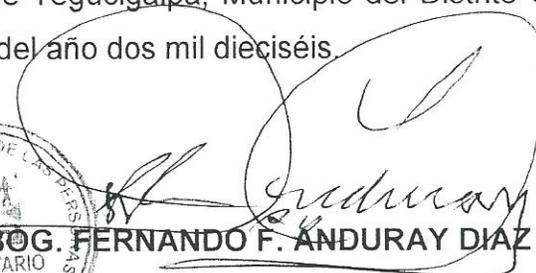




Registro Nacional de las Personas

Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg2

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

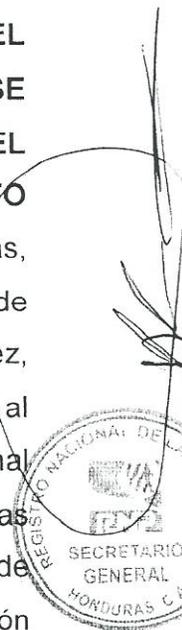
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No. 6.6: SOLICITUD PARA EL DESPLAZAMIENTO DE UNA BRIGADA MÓVIL DEL RNP PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CIUDADANOS DE LA ALDEA DE NAHUATERIQUE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, ASIMISMO SE LES TRAMITE SU CAMBIO DE DOMICILIO. PETICION PRESENTADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 22 de Septiembre del presente año, suscrita por el Señor Santos Víctor Ventura Vásquez, Alcalde Municipal del Municipio de Santa Elena, Departamento de La Paz, girada al Señor Director, Abogado Miguel Villeda Villela, solicitando que el Registro Nacional de las Personas de cumplimiento a los compromisos institucionales entre Honduras y El Salvador en atención del Fallo de la Haya Holanda en 1992, en el sentido de que a los pobladores de Nahuaterique, se les pueda realizar su identificación personal para garantizar los derechos de estos pobladores de la forma siguiente: **a)** Desplazar una brigada móvil del RNP para la identificación de ciudadanos que aún no cuentan con su tarjeta de identidad conforme al convenio de nacionalidad y a jóvenes que por primera vez requieren de dicho documento; **b)** Apoyo técnico y logístico para atender demanda de los pobladores de Nahuaterique que necesitan realizar cambio de domicilio masivo a lo interno de nuestro municipio en vista que la Aldea de Nahuaterique cuenta con un centro de votación ubicado en el CEB. IBUERAS, pero la gran mayoría de los electores aparecen en los padrones

Clg2

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		





Registro Nacional de las Personas

electorales del centro de votación del CEB 15 de Septiembre ubicado en el caso urbano de Santa Elena, lo cual no les permite contar con voto domiciliario. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO: 1)** Se traslada la nota de fecha 22 de Septiembre del presente año, presentada por el Señor Santos Víctor Ventura Vásquez, Alcalde Municipal del Municipio de Santa Elena, Departamento de La Paz; al Señor Sub-Director Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, a efecto de que atienda la solicitud que se presenta en relación al desplazamiento de una brigada móvil del RNP a la Aldea de Nahuaterique, con la finalidad de realizar la identificación de sus pobladores y tramitarles sus cambios de domicilio. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.”**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Clg2

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presidencia y Protocolo:	2221-4427		